



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01168/15

VALIDO HASTA:

06 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV		
Reg. Fed. de Caus. : CMO101104D21		
Domicilio: [REDACTED]		
C.P. [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	
Localidad: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]	
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus palustris	Cantidad: 20000
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL		Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), TURQUIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Onq8HarjztkiQy8+mFNGN/inzxX/ev2wQW5w4QSRBUrTzohw2HlB5SGANpZ0XZrmVW+Zyz1oSmUU
Bog16ojiseLvo8dNHjRLglZl6py/m7pVba0eP+pkk1su03fZQgkmbisk+RysaTe8NV89FNh6/VQa
RzhseCwlwP7FmuzZ75c=

NOMBRE: **RICARDO RIOS RODRIGUEZ**

PUESTO: **DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Agosto de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001225]10/08/2015[22:42:58]COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV[CMO101104D21]CALLE COLIMA 366 ROMA[06700][55-52295477]DISTRITO FEDERAL[RIR6712191CA]RICARDO RIOS RODRIGUEZ[DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015][10/08/2015]06/02/2016 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable][MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO][Pieza][194036099][Pino]Pinus palustris[20000]AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO[DISTRITO FEDERAL]CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),TURQUIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][[Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]